MEMORANDO No. 89

DE: SURYT - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

PARA: OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO TECNICO PARA CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LA OBRAS PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (RA-OBRA-03)" – (RA-INTERVENTORIA-01)."

FECHA: 02/06/2023

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TECNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA SEGUN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA CDMB.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

Proyectó: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ

Elaboró: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Aprobó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

Revisó: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO02 / VERSION 02	REQUERIMIENTO TECNICO		

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No:	490
SUBDIR. SOLICITANTE:	SURYT - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL **COORD.:** GRUPO GESTION DEL RIESGO
RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
FECHA DE ELABORACIÓN:	02/06/2023
RESPONSABLE TÉCNICO:	JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N/A

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL PRESENTE PROCESO TENDRÁ POR OBJETO HACER SEGUIMIENTO, VIGILANCIA T CONTROL A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SEA SELECCIONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (RA-OBRA-03), EN DONDE SE ENCUENTRA EL LÍMITE DE DRMI BUCARAMANGA CON LA ZONA URBANA, POR LO CUAL LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LA OBRA OBJETO DE VIGILANCIA AYUDARA A LA CDMB A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA ZONA DE DRMI NOROCCIDENTAL, YA QUE LAS VIVIENDAS COLINDAN DIRECTAMENTE CON LA ZONA DE PROTECCIÓN QUE ES ADMINISTRADA POR LA CDMB, POR LO CUAL LA OBRA PREVIENE LA DEGRADACIÓN DEL SUELO REPRESENTADA EN LOS PROCESOS DE EROSIÓN QUE SE EVIDENCIAN EN EL SECTOR Y QUE SON PRODUCTO DE LAS INTERVENCIONES ANTROPICAS COMO LO ES LA DESCARGA DIRECTA DE AGUAS DE ESCORRENTIA COMO LA DISPOSICION DE RESIDUOS, POR LO QUE LA EJECUCION DE LA OBRA GARANTIZA QUE EN SUS ZONAS AFERENTES PERSISTA LA VEGETACIÓN Y ES LA INYTERVENTORIA LA ENCARGADA DE QUE SE CUMPLAN LOS OBJETO DE CALIDAD REQUYERIDOS POR LA CDMB.

POR OTRO LADO, DESDE EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONSIDERANDO QUE ES ZONA DE ESCARPE, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR INGENOMINAS (HOY SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO) EXISTE LA SUSCEPTIBILIDAD DE DESLIZAMIENTO PRODUCTO DE LOS PROCESO DE EROSIÓN QUE SE VEN ACELERADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL HOMBRE, POR LO CUAL LAS VIVIENDAS EXISTENTES Y SUS HABITANTES PUEDEN SUFRIR PÉRDIDAS DE SUS ENCERES Y HASTA DE LA PROPIA VIDA, CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD DISMINUYENDO LA SUSCEPTIBILIDAD DE OCURRENCIA DEL FENÓMENO DE EROSIÓN Y CON ELLO LA DISMINUCIÓN DE LA AMENAZA EXISTENTE A FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, LO CUAL DEBE SER GARANTIZADO POR CUENTA DE LA INTERVENTORA.

IGUALMENTE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRA ENMARCADA DENTRO DEL PLAN GENERAL PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, EL CUAL HA SIDO IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA DESDE SU CREACIÓN EN OCTUBRE DE 1965, ESTA ACCIÓN HA PERMITIDO ENFRENTAR EL PROBLEMA EROSIVO QUE DESDE ENTONCES YA EMPEZABA A MANIFESTARSE EN LA CIUDAD; EL PLAN LO CONFORMAN SIETE (7) PROGRAMAS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS Y ENCAMINADOS A CONTROLAR LOS EFECTOS ADVERSOS QUE OCASIONA ESTE FENÓMENO, DONDE COMPONENTES COMO EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO, CONTROL DE CAUCES, ESTABILIDAD DE TALUDES, REFORESTACIÓN, ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y EL DESARROLLO DE UNA VÍA PERIMETRAL, SON LOS ASPECTOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS PARA VIGILAR Y DETENER LOS PROCESOS EROSIVOS EN LOS SITIOS MÁS CRÍTICOS DE LA CIUDAD, PARA EL CASO ESPECÍFICO LA OBRA A DESARROLLAR SATISFACE EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD DE TALUDES.

ASÍ MISMO Y DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 31, ESTAS OBRAS QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCIÓN 23 DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN, POR LO CUAL EL PRESENTE REQUERIMINETO BUSCA QUE UN PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO APOYE Y AYUDE A GARANTIZAR SU CORRECTA EJECUCION.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA CDMB ADELANTARA LA SELECCION DEL OFERENTE MAS IDONEO QUE CONTARA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LA OBRAS PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (RA-OBRA-03)" – (RA-INTERVENTORIA-01)."
CONCORDANCIA CON LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD	LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL AREA DE JURISDICCION, EL CUAL VA DIRECCIONADO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS

MUNICIPIOS DE SU JURISDICCION AMBIENTAL DENTRO DEL ROL QUE COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DESEMPEÑA DE ACUERDO CON LO EN LA LEY 1523 DE 2012, FRENTE AL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DEL RIESGO.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

LE2: Seguridad Hídrica, Atmosférica y Geológica un reto Común para la Jurisdicción de la CDMB - PROGRAMA: Una CDMB resiliente, adaptada y preparada para sus riesgos - PROYECTO: - TERRITORIOS CONOCEDORES PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LA OBRAS PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (RA-OBRA-03)" – (RA-INTERVENTORIA-01)."

ALCANCE DEL OBJETO

A CONSULTORIA DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA DE LA CDMB:

1. EJECER PERMANENTEMENTE EL CONTROL SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES MATERIALES Y ELEMENTOS O MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCION, RECHAZANDO OPORTUNAMENTE AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LO CONTRATADO.
2. EL INTERVENTOR DEBE EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO, CALIDAD Y CANTIDAD DEL EQUIPO DISPONIBLES EN OBRA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA Y EXIGIR AL CONSTRUCTOR EL CAMBIO DE EQUIPO CUANDO SEA NECESARIO.
3. EL INTERVENTOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CUYA SECUENCIA Y ORDEN LÓGICO SERÁ DISTRIBUIDO DE ACUERDO A LA OBRA A EJECUTAR. SU DESARROLLO DEBE SER CONTROLADO POR EL INTERVENTOR DE FORMA PERMANENTE, REGISTRANDO, LOS AVANCES, RETRASOS, ETC. PARA EVITAR ASI POSTERIORES DEMORAS EN LOS TRAMITES DE PRORROGAS.
4. SOMETER, CUANDO FUERA EL CASO, A CONSIDERACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS DE PLAZO Y AMPLIACIONES DE VALOR DEL CONTRATO, ACOMPAÑANDO LA SOLICITUD CON LAS RAZONES TÉCNICAS QUE LA SUSTENTAN.
5. ORDENAR LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO EN FORMA INDEBIDA, HASTA TANTO EL CONSTRUCTOR ESTÉ EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS PARA LA EJECUCION.
6. REALIZAR VIGILANCIA PERMANTE AL ANTICIPO QUE SEA SUMINISTRADO AL CONTRATISTA DE OBRA EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO.
7. LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA CDMB

OBSERVACIONES

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL SETENTA PESOS MLC.

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO: $ 387.527.070,00

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA EJECUTADA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE PAGO DEBIDAMENTE REVISADAS Y APROBADAS POR LA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CDMB

ANTICIPO: 00.00% **JUSTIFICACION:** N/A

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO02 / VERSIÓN 02	REQUERIMIENTO TECNICO		

PLAZO: **165 – DIAS CALENDARIO**

LUGAR DE EJECUCION: BUCARAMANGA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**VIGENCIA**	**VIGENCIA ACTUAL**	**VIGENCIAS FUT.**
9607	R101	TERRITORIOS CONOCEDORES PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN			
2_3.2.01.01.001.03.19.05		Realizar construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la mitigación de amenazas ambientales a causa de fenómenos de erosión, remoción en masa, avenidas torrenciales y/o inundación en el área de jurisdicción de la CDMB (R.B. Acuerdo 1443 de 2023).	2023	387.527.070,00	

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUCIOS, ETC

Licencia de Construcción ☐ **Licencia Ambiental** ☐ **Diseños** ☐

JUSTIFICACION: (De la exigencia o no):

ANEXOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORIA Y PRESUPUESTO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

RESPONSABLE TECNICO

JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ

Proyectó: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ
Elaboró: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA

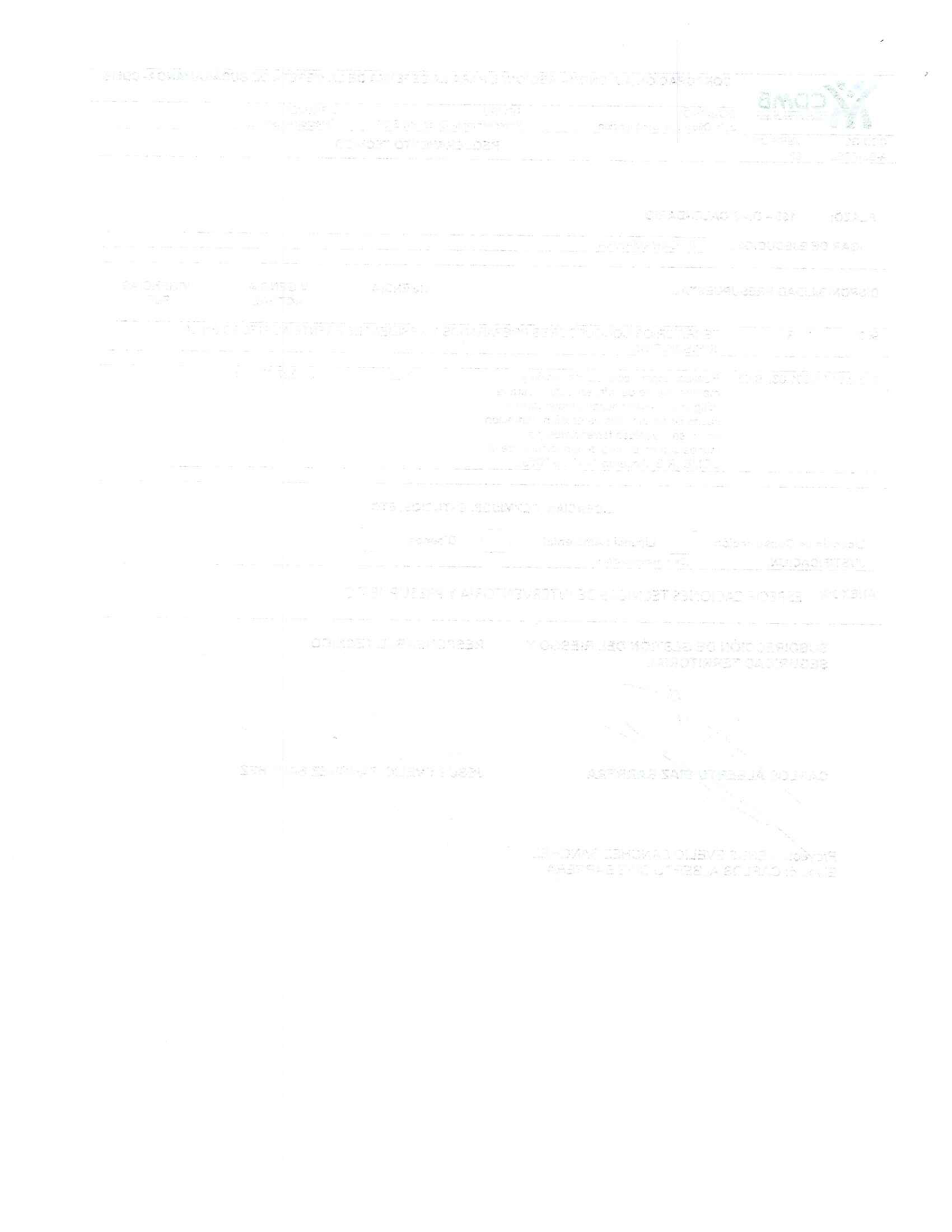

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LA OBRAS PUBLICA "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA-OBRA-03)" – (RA-INTERVENTORIA-01).

1. OBJETO

Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para la obra pública de **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA-OBRA-03)"**

2. LOCALIZACIÓN

Las actividades del presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Bucaramanga, en la zona de escarpe occidental de la meseta del barrio chapinero en el sector entre las coordenadas (7° 8'14.78"N - 73° 8'0.29"O) y (7° 8'13.24"N - 73° 7'57.12"O):

3. DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría es de Cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

- Hacer la interventoría técnica al contrato de obra surgido cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA-OBRA-03)", para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista de obra.

- Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

5. OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6. CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro

o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las obras, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para el desarrollo de las obras civiles.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de estas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance de obra y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la Secretaria de Planeación para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportuna e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y

remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obra a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.
- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la

resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

7. VALOR DE LA INTERVENTORIA

El valor para el presente proceso es de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 387.527.070,00)**

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT

ANEXO: 01 folios Presupuesto

Proyecto: Jesus Evelio Sánchez Sánchez Ing. Civil Esp. en Geotecnia, Contratista – SURYT - CDMB

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR CRÍTICO DEL BARRIO CHAPINERO ESCARPA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (RA - OBRA-03)" - (RA-INTERVENTORIA-01)

Formularlo: PROPUESTA ECONOMICA

SECTOR CAMPO HERMOSO

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual	H/MES	MES	C. L.	C.P.S.	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
		2	3	4	(5a)	(5b)	
I		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoria	$ 7.800.000,00	40,00%	5,5		1,40	$ 24.024.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 3.900.000,00	100,00%	5,5	2,40		$ 51.480.000,00
1	Auxiliar Residente Interventoria	$ 2.600.000,00	100,00%	5,5	2,40		$ 34.320.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.850.000,00	30,00%	5,5		1,40	$ 13.513.500,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.850.000,00	20,00%	5,5		1,40	$ 9.009.000,00
1	Inspector SISO	$ 3.900.000,00	100,00%	5,5	2,40		$ 51.480.000,00
1	Auxiliar Administrativo Interventoria	$ 1.950.000,00	100,00%	5,5	2,40		$ 25.740.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							$ 209.566.500,00

II	OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad	tiempo (meses)	Dedicacion	Valor Unitario	Valor Total
1	Alquiler de oficina (Incluye pago de Servicios Publicos, Costos Equipos de Oficina y Comunicaciones)	mes	5,5	100%	$ 2.500.000,00	$ 13.750.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE II (6) = (B)					$ 13.750.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)					$ 223.316.500,00

CANT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	MES	COSTO ($)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($)
			8	9	10		(7)*(8)*(9)*(10)=(11)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Ensayos de laboratorio	Global	100,00%	1	$ 8.500.000,00	1,4	$ 11.900.000,00
1	Costos informes + memorias fotograficas + Planos+Papeleria y Fotocopias	mes	100,00%	5,5	$ 800.000,00	1,4	$ 6.160.000,00
1	Comision Topografica	Mes	70,00%	5,5	$ 8.850.000,00	1,4	$ 47.701.500,00
1	Vehiculo (Incluye Conductor)	Mes	50,00%	5,5	$ 9.500.000,00	1,4	$ 36.575.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (11) = (D)						$ 102.336.500,00
	COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)						$ 325.653.000,00
	IVA = 19% * (E) = (F)						$ 61.874.070,00
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 387.527.070,00

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL - SURYT

PROYECTO: Jesus Evelio Sanchez Sanchez - Coordinador Grupo de Gestion del Riesgo